

SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES:

Proceso para la Instalación de **Empresas en el Vivero**

1. Requisitos que deben cumplir los emprendedores.

- ✓ Empresas constituidas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 5 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero.
- ✓ Tener el domicilio social y/o el domicilio de la actividad de la empresa en la provincia de Salamanca.
- ✓ No desarrollar actividades nocivas, insalubres o peligrosas.
- ✓ La actividad a desarrollar deberá adecuarse a las características del local.
- ✓ Carecer de locales e instalaciones propias.

2. Documentación que debe aportar el/los emprendedor/es.

- ✓ Solicitud en impreso normalizado.
- ✓ Plan de Empresa de la actividad a desarrollar.
- ✓ Currículum Vitae de cada uno de los promotores.
- ✓ Vida Laboral de cada uno de los promotores.
- ✓ Fotocopia del DNI de cada uno de los promotores.
- ✓ Certificados de estar al corriente de pago en SS, AEAT y Haciendas locales.

3. Procedimiento de selección.

- ✓ El Responsable del Vivero es un Técnico de la Cámara de Comercio de Salamanca.
- ✓ Elaboración de un Informe por parte del Responsable del Vivero, en base a la información obtenida tanto de la solicitud y documentación presentada, como de las diferentes entrevistas mantenidas con el promotor o promotores del proyecto, que se elevará a la Comisión Técnica la cual valorará los proyectos y elevará sus acuerdos a la Comisión de Seguimiento, que autorizará o no, la admisión.

COMISIÓN TÉCNICA

- 1 representante de la Cámara
- 1 representante de la Diputación
- 1 representante del Ayuntamiento
- 1 representante de la Fundación (CITA)

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- 1 representante de la Cámara
- 1 representante de la Diputación
- 1 representante del Ayuntamiento

4. Criterios de selección.

- ✓ Viabilidad económica y financiera del proyecto empresarial.
 - ✓ Capacidad generadora de empleo.
 - ✓ Características de la actividad a desarrollar:
 - Innovadora.
 - Que permita satisfacer segmentos de mercado no cubiertos.
 - Que se pueda incluir dentro de los nuevos yacimientos de empleo.
 - ✓ Iniciativas procedentes de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral.
-

5. Aprobación de solicitudes.

- ✓ Estudio del Informe Técnico, elaborado por el Responsable del Vivero, por parte de la Comisión Técnica y de la Comisión de Seguimiento y Ejecución del Convenio de Colaboración Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte – Cámara de Comercio de Salamanca – Diputación de Salamanca.
- ✓ Una vez seleccionados los usuarios formalizarán un contrato de cesión con la Cámara de Comercio de Salamanca en cuyo clausulado se materializarán los derechos y deberes de las partes durante su periodo de estancia en el Vivero.

6. Estancia.

- ✓ Las empresas instaladas se regirán por el reglamento de régimen interno.
 - ✓ El contrato se revisará y renovará anualmente, previo acuerdo de la Comisión Técnica de Seguimiento.
 - ✓ La duración de la cesión se establece por un plazo máximo de 5 años a contar desde el día de la firma del Contrato de Cesión. El plazo podrá ser ampliado, previo acuerdo escrito de las partes, por un plazo de 1 año más, transcurridos éstos, el contrato quedará definitivamente extinguido, con carácter extraordinario se podrá prorrogar la estancia mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento, siempre y cuando se acredite por el cesionario su pertinencia en los términos que se establezcan. Cualquier cláusula o compromiso que contravenga este plazo máximo de 6 años para el contrato y, excepcionalmente, la prórroga será considerado nulo.
-

SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES:

Proceso para la Instalación en el **Aula de Emprendedores** **Área de Creación de Ideas**

1. Requisitos que deben cumplir los emprendedores.

- ✓ Emprendedores con una idea empresarial definida.
- ✓ Intención de fijar el domicilio social y/o el domicilio de la actividad de la empresa en la provincia de Salamanca.
- ✓ Carecer de locales e instalaciones propias.

2. Documentación que debe aportar el/los emprendedor/es.

- ✓ Solicitud en impreso normalizado.
- ✓ Memoria que desarrolle de forma básica su idea de negocio.
- ✓ Currículum Vitae de cada uno de los emprendedores.
- ✓ Vida Laboral de cada uno de los emprendedores.
- ✓ Fotocopia del DNI de cada uno de los emprendedores.

3. Procedimiento de selección.

- ✓ Elaboración de un Informe Técnico por parte del Responsable del Vivero, en base a la información obtenida tanto de la solicitud y documentación presentada, como de las diferentes entrevistas mantenidas con el/los emprendedor/es, que se elevará a la Comisión Técnica la cual valorará los proyectos y elevará sus acuerdos a la Comisión de Seguimiento, que autorizará o no, la admisión.

COMISIÓN TÉCNICA

- 1 representante de la Cámara
- 1 representante de la Diputación
- 1 representante del Ayuntamiento
- 1 representante de la Fundación (CITA)

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- 1 representante de la Cámara
- 1 representante de la Diputación
- 1 representante del Ayuntamiento

4. Criterios de selección.

- ✓ Viabilidad de la idea de negocio.
 - ✓ Características de la idea:
 - Innovadora.
 - Que permita satisfacer segmentos de mercado no cubiertos.
 - Que se pueda incluir dentro de los nuevos yacimientos de empleo.
 - Capacidad generadora de empleo directo e indirecto.
 - ✓ Iniciativas procedentes de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral.
-

5. Aprobación de solicitudes.

- ✓ Estudio del Informe Técnico, elaborado por el Responsable del Vivero, por parte de la Comisión Técnica y de la Comisión de Seguimiento y Ejecución del Convenio de Colaboración Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte – Cámara de Comercio de Salamanca – Diputación de Salamanca.
- ✓ Una vez seleccionados los usuarios formalizarán un contrato de cesión con la Cámara de Comercio de Salamanca, en cuyo clausulado se materializarán los derechos y deberes de las partes durante su periodo de estancia en el Aula de Emprendedores del Vivero.

6. Estancia.

- ✓ Las empresas instaladas se registrarán por el reglamento de régimen interno.
 - ✓ El contrato se revisará y renovará a los tres meses de permanencia, por otros tres meses y finalmente por dos meses más, hasta cumplir un máximo de 8 meses, previo acuerdo de la Comisión Técnica de Seguimiento.
 - ✓ La duración de la cesión se establece por un plazo máximo de 8 meses a contar desde el día de la firma del Contrato de Cesión. El plazo podrá ser ampliado, previo acuerdo escrito de las partes, por un plazo de 2 meses más, transcurridos éstos, el contrato quedará definitivamente extinguido, con carácter extraordinario se podrá prorrogar la estancia mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento, siempre y cuando se acredite por el cesionario su pertinencia en los términos que se establezcan. Cualquier cláusula o compromiso que contravenga este plazo máximo de 10 meses para el contrato y, excepcionalmente, la prórroga será considerado nulo.
-